



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 2020-00152
Demandante: MARIA REINA CAMACHO LEAL
Demandado: UNIDAD PARA LA REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS UARIV
Asunto: ADMISIÓN DEMANDA

Por reunir los requisitos legales se admite la Acción de Tutela presentada por **MARIA REINA CAMACHO LEAL**, contra la **UNIDAD PARA LA REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS UARIV**, en consecuencia, para su tramitación se dispone:

- 1) Notifíquese** por Secretaría, al Representante Legal de la **UNIDAD PARA LA REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS UARIV**, con entrega de copia de la demanda y sus anexos. De no ser posible, **practíquese** la diligencia mediante oficio, telegrama o por otro medio expedito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto ley 2591 de 1991. De tal circunstancia se dejará constancia en la referida acta de notificación.
- 2) La Entidad accionada deberá remitir a este Juzgado:**
 - a. Informe detallado de los antecedentes que dieron lugar a la presente acción de tutela, en especial lo concerniente al derecho de petición elevado por la actora el **09 de junio de 2020**.

Para efectos de remitir la documentación solicitada, se concede a la Entidad accionada el término improrrogable de dos (2) días, contados a partir de la fecha en que sea notificada la presente providencia, para que se sirvan allegar con destino a este Juzgado y al correo electrónico **admin23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co** la respuesta a los oficios solicitados. Adviértasele que en caso de no allegar la documentación solicitada, se tendrán por ciertos los hechos en que se fundamenta

la acción y se entrará a resolver de plano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del decreto ley 2591 de 1991.

3) NOTIFICAR a la parte accionante por el medio más expedito la decisión tomada en esta providencia.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA LEYES BONILLA

JUEZ

Firmado Por:

MARIA TERESA LEYES BONILLA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 ADMINISTRATIVO-SECCION 2 DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0263c54b6bdf3af2ef18e46f538fbc5fd52d966fd0c6ed306a519b22bf946f**

Documento generado en 15/07/2020 11:04:30 AM